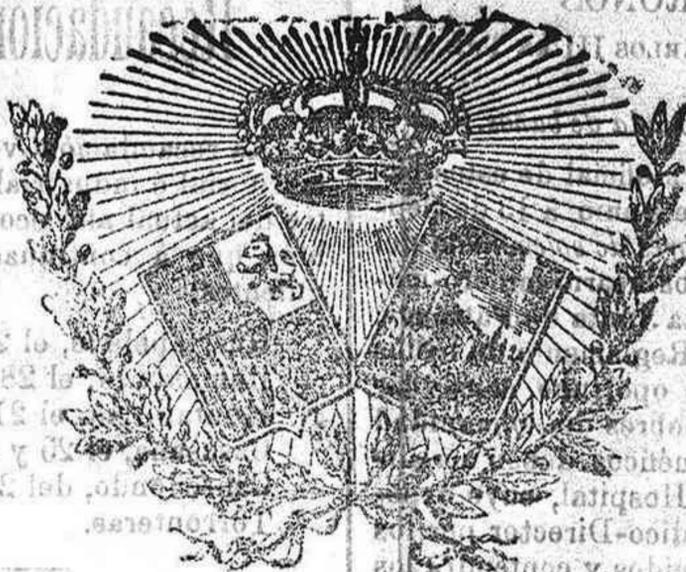


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes..... 1 peseta  
Tres id..... 3 —  
Seis id..... 6 —  
Un año..... 12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINAS.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 36 de la vigente Ley de Minas, he aprobado los expedientes de registro de las minas que á continuación se expresan:

Número del expediente.	NOMBRE de la mina.	TERMINO en que radica.	Clase de mineral.	INTERESADOS.	perlenencias demarcadas.
238	Adelante.....	Nava de Jadraque.....	Hierro...	Sociedad la Reconquista...	24
256	Santa Inés.....	Semillas.....	Idem....	D. Manuel Genaro de Villota	30
257	San Lucas.....	Hiendelaencina.....	Idem....	Eugenio de Velasco.....	22
258	Santa Bárbara.....	Idem.....	Idem....	Rafael Montejo y Rica..	19
269	El Cometa.....	Nava de Jadraque.....	Idem....	Amadeo Sebillot... ..	55
270	La Luna.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	5
271	Amadeo.....	Arroyo de Fraguas.....	Idem....	Idem.....	33
274	Rosalía.....	Nava de Jadraque.....	Idem..	Idem.....	20
275	Pablo.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	39
276	Eureka.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	34
285	Socorro.....	Hiendelaencina.....	Idem....	D. José de la Cerda y Alvear	27
286	Las Manzanas.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	23
287	Precaución.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	85
288	Previsión.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	113
289	San José.....	Hiendelaencina y Zarzuela.	Idem....	Idem.....	87
290	San Mateo.....	Hiendelaencina.....	Idem....	Idem.....	24
291	San Marcos.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	21
292	El Rincón.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	17
293	San Juan.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	33
294	Carnaval.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	51
295	Salvación.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	23

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos de la vigente Ley de Minas.

Guadalajara 12 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
**Javier Betegón.**

## JUNTA DE PATRONOS

DDL HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III EN TRILLO.

*Beneficencia general.—Temporada de baños.*

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los *pobres de solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, esta Junta de Patronos, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha creído oportuno consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, será presentado ante el Médico-Director por los interesados al tiempo de ser reconocidos y contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola, haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como *pobre de solemnidad para la asistencia gratuita*.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia *gratuita* de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna corporación ó asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia; el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas, recomendando eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 de Mayo de 1897.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario general, Manuel María Valles.

## Recaudación de contribuciones

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días siguientes:

Huertapelayo, el 26 y 27 del actual.  
Romanones, el 28 y 29.  
Hontanillas, el 21 y 22.  
Casasana, el 25 y 26.  
Canredondo, del 23 al 25.  
Torronteras.

## ARRENDAMIENTO DE CONSUMOS

### A LA EXCLUSIVA.

Salmeron, el día 25 del actual, se celebrará la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 30 y la tercera el 4 de Junio.

Galápagos, el día 23 del actual, se celebrará la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 30 y la tercera el 6 de Junio.

### A VENTA LIBRE.

Trillo, el día 23 del actual, se celebrará la primera subasta.

Los pliegos de condiciones con sus horas de subasta, estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

## Ayuntamientos constitucionales.

### JADRAQUE.

El día 30 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha villa, el remate por 25 años para la instalación y explotación del alumbrado público de la población por medio de la electricidad, bajo las condiciones del pliego que todos los días hábiles estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de 1.500 pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos, y el suministro consistirá en 40 lámparas de 16 bujías.

Las proposiciones que se presenten, acompañando la cédula personal y la carta de pago de 65 pesetas en las arcas municipales, se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y condiciones formuladas para contratar por veinticinco años la instalación del alumbrado público eléctrico en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata y suministrar dicho servicio en la población por la cantidad de... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Jadraque 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, León Carretero.—P. O. del Ayuntamiento y J. M.—Celestino Delgado, Secretario.

### LA TOBA.

Se halla vacante, por término de treinta días, á contar desde que el presente aparezca en el periódico oficial de esta provincia, la plaza de Médico titular de es-

ta villa, con la dotación de 2.000 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos por cuenta del presupuesto municipal.

Al agraciado se le deja en amplias facultades para contratar; si lo cree conveniente con los vecinos de los pueblos limítrofes de Medranda, Pinilla de Jadraque, Congostrina, Alcorlo y San Andrés del Congosto, distantes todos ellos de esta localidad media hora de buen camino, y en cuyos pueblos citados carecen de Médico titular, pues hoy están servidos por Ministrantes, pudiendo el Profesor arreglarse con ellos si lo creyese oportuno.

Además, se hace constar que esta localidad reúne las condiciones de encontrarse á hora y media de distancia de la estación ferroviaria de Jadraque y otras dos horas escasas de las villas de Cogolludo y Hien-delencia.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde de esta villa, acompañadas de los documentos en que prueben sus servicios, así como la copia del título correspondiente y certificado de buena conducta.

La Toba 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Magro.

#### OLMEDA DE COBETA.

La Beneficencia municipal de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes al Alcalde Presidente que suscribe, en el término de treinta días, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado este plazo, se proveerá.

Olmeda de Cobeta 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

#### ZAOREJAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, el reparto de cédulas personales y por igual plazo la matrícula industrial para el próximo año económico de 1897 á 98, transcurrido dicho tiempo no se admiten reclamaciones.

Zaorejas 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Joaquín Lopez.

#### SALMERON.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por el vecindario y hacer por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Salmeron 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Aquilino García.

#### LUPIANA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con la asignación de 500 pesetas anuales por la asistencia á las familias pobres.

Además, el agraciado percibirá 150 fanegas de trigo de buena especie que abonan los vecinos por las igualas voluntarias.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 20 de Junio próximo, con los requisitos de ley.

Lupiana 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Apolonio Alonso.

### Juzgados de primera instancia.

#### SIGUENZA.

D. Juan Antonio Aroca y Rodriguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Tomasa Navarro Sabaté, de 65 años de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, provista de su cédula personal señalada con el núm. 4.201 de octava clase, expedida en 7 de Septiembre último; á una mujer llamada Dolores Vaquero, citada por aquella y á D. Manuel Alvarez, Agente de negocios, también citado por la Tomasa, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre estafa, por denuncia de dicha Tomasa, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 11 de Mayo de 1897.—Juan Antonio Aroca y Rodriguez.—Franco Pastor.

#### SACEDÓN

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 25 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado, el sorteo que previene el artículo 31 de la Ley de 20 de Abril de 1888, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial para la designación de los cuatro vocales de aquéllos y dos de éstos, que en unión de los natos han de formar en este año la Junta de Partido ó Distrito para la elección de Jurados; y se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento de dicho artículo para conocimiento general y efectos consiguientes; debiéndose advertir, que el expediente de constitución de la mencionada Junta, se exhibirá á cuantas personas quieran examinarlo, por si tuviera que hacer alguna reclamación.

Al propio tiempo, recuerdo á los señores Jueces municipales del partido, el cumplimiento del artículo 30 de dicha Ley, para que en la última quincena de este mes me remitan las copias certificadas de las primeras listas de Jurados que hayan formado este año las Juntas municipales, con la debida expresión de las de cabezas de familia y capacidades, pues de no hacerlo, además de incurrir en la multa de ciento á doscientas pesetas, se enviará como medida eficaz á recojerlas á un Alguacil de este Juzgado, á costa del Juez y Secretario del pueblo que no las remita á tiempo.

Dado en Sacedón á 13 de Mayo de 1897.—Angel Gómez y Peñero.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

#### ATIENZA.

##### Edicto.

D. Basilio Cinto y Martinez, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los sugetos que se consideren dueños de dos corderos de lana blanca, de tiempo de uno á dos meses, el uno de ellos con una pinta ó mancha parda sobre el pescuezo, que les hubieren faltado ó sido hurtados en uno de los dos primeros meses del año actual, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, comparezca á declarar en la causa que se sigue en este Juzgado contra Gabriel Moreno, sobre hurto de reses lanaras á unos vecinos de Cincovillas, bajo apercibimiento del perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Atienza á 11 de Mayo de 1897.—Basilio Cinto Martinez.—De orden de S. S.—José Giner.

# Imprenta de la Diputación provincial

## Censo electoral

901	Certificación de fallecidos mayores de 25 años...	» 03
902	Lista 1.ª de electores que figuraron en la definitiva del año anterior.....	» 06
903	Lista 2.ª de los fallecidos, incapacitados ó que perdieron la vecindad.....	» 06
904	Lista 3.ª de los que adquirieron la vecindad....	» 06
905	Lista 4.ª de los que no pueden ejercer el Sufragio por pertenecer á Institutos armados.....	» 06
906	Pliegos de fondo.....	» 06
907	Edicto de listas y reunión de la Junta municipal.....	» 05
908	Recibo de reclamaciones.....	» 02
909	Acta para oír reclamaciones.....	» 06
910	Acta de la sesión secreta para formar las listas.....	» 18
911	Lista de electores para cumplimentar el artículo 13 de la Ley (pliego).....	» 06
912	Sobres para la remisión de documentos á la Junta provincial del Censo.....	» 05
913	Oficio de remisión de actas á la Junta provincial.....	» 03
914	Notas de errores en las listas definitivas del año anterior.....	» 03
915	Recibo de la lista remitida por el Juez.....	» 02
916	Recibo de la presentación de pliegos en la estafeta de Correos.....	» 02

## Cuentas municipales

### Presupuesto ordinario.

401	Carpeta ó cubierta para los presupuestos, pliego	» 05
402	Presupuesto municipal ordinario (mod. n.º 4)..	» 12
403	Relación de ingresos, rayada.....	» 03
404	Relación de gastos, id.....	» 03
406	Carpeta para las relaciones de ingresos por capítulos.....	» 05
407	Idem id. de gastos por id.....	» 05
408	Estado comparativo por capítulos y artículos (mod. ofic. n.º 2).....	» 12
409	Resumen del mismo por capítulos (id. id. núm. 1)	» 03
410	Pliego de explicaciones sobre las diferencias en los ingresos.....	» 05
411	Idem id. sobre los gastos.....	» 05
412	Resumen del presupuesto por capítulos (modelo oficial núm. 3 y 6).....	» 03
413	Estado comparativo de los presupuestos ordinario, extraordinario y adicional, que constituyen el refundido.....	» 03
414	Inventario del patrimonio municipal.....	» 05
415	Acta de discusión y votación del presupuesto..	» 05

### Presupuesto adicional y refundido.

415	Presupuesto adicional.....	» 08
416	Presupuesto refundido.....	» 12
417	Cuenta general de caudales.....	» 15
418	Presupuesto refundido de ingresos y gastos por capítulos.....	» 03
423	Certificado de los ingresos y gastos del periodo ordinario y existencia en 30 de Junio (modelo oficial núm 10).....	» 03
424	Idem id. del de ampliación en 31 de Diciembre (modelo oficial núm. 9).....	» 03

El modelo 402 sirve para el extraordinario, y los 401, 403, 404, 405, 406, 407 y 414 son comunes á todos los presupuestos.

### Cuentas generales.

461	Carpeta general de las cuentas.....	» 05
463	Observaciones sobre ingresos.....	» 03
464	Idem sobre gastos.....	» 03
465	Cuenta de propiedades y derechos del municipio.....	» 05

466	Cuenta definitiva presupuesto municipal, 2 id..	» 15
468	Carpeta del cargo.....	» 03
469	Relación de ingresos.....	» 03
472	Carpeta de la data.....	» 03
473	Relación de gastos de cuenta municipal.....	» 03
476	Expediente de censura ó aprobación de cuentas.	» 25
479	Libramientos de cuentas municipales..... uno	» 03
480	Cargaremes de id..... uno	» 03
481	Cartas de pago para id..... una	» 03
482	Cuaderno de actas de arqueo para un ejercicio.	» 50
483	Balance de cuentas trimestrales.....	» 03
484	Cuenta trimestral de Depositaria.....	» 03
485	Oficio de remisión de cuentas.....	» 03
486	Certificado de arqueo.....	» 03
487	Certificación de inscripción de propios.....	» 03
488	Certificación de ingresos en el ejercicio anterior	» 03

## Juzgados municipales

201	Certificados de existencia.....	» 03
202	Fés de vida para cobro de amas.....	» 05
203	Libro de defunciones, encuadernado en tela, con 100 actas, portada é índices.....	5 »
	Por cada 100 actas más, se aumentarán.....	2,50
204	Pliegos sueltos de actas de defunción.....	» 05
205	Demandas de juicio verbal, con duplicada.....	» 06
206	De mandas ó juicio de conciliación con duplic.	» 06
207	Partos de nacimiento.....	» 05

## Consumos

300	Expediente completo de adopción de medios...	» 75
301	Conciertos particulares de consumos, encuartilla..... el ciento	2 »
301 bis	Idem en hoja..... el ciento	2 50
302	Recibos talonarios de consumos: matriz cuatro recibos..... el ciento	1 50
303	Cuadernos de 100 hojas para cobro de conciertos de consumos, con 4 recibos trimestrales.....	2 »
	Hojas sueltas de id.....	» 02
304	Estado mensual de recaudación de consumos..	» 03

## Cédulas personales

130	Padrón de contribuyentes, cabecera.....	» 06
113	Pliego de fondo.....	» 06
312	Lista cobratoria, cabecera.....	» 06
313	Pliego de fondo.....	» 06
314	Resumen de individuos obligados á obtener cédulas.....	» 03
315	Padrones de cédulas que ha de llenar el interesado.....	» 02
316	Relación de cédulas devueltas por falta de pago	» 06

	Expedientes posesorios.....	» 15
	Matrícula de industrial.....	» 06
	<b>Padrón y Lista cobratoria de industrial, pliego de cada clase.....</b>	» 06
	Ley de quintas y Reglamento vigentes, encuadernados en un volumen, en pasta.....	1 50
	Reglamento de Consumos.....	1 »
	Ley del Timbre.....	1 »

## MÉDICOS

510	Certificaciones de defunción para los médicos.....	» 02
511	Prescripciones para los Médicos..... el ciento	» 75

## Repartimiento de Territorial

	Portada con explicaciones.....	» 06
	Certificación de recargo municipal.....	» 03
	Certificado por alteraciones.....	» 06
	Fincas exentas.....	» 03
	Pliego de repartimiento.....	» 06
	Fondos.....	» 06

Se membretan cartas é imprimen toda clase de modelos y obras